1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13522130
Número del contrato	132
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (COMITÉ Y CONSEJO, DIAS SEGUROS (TOLERANCIA), ARN, ENTORNOS ESCOLARES, LIDERES Y TRATA)
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	16/09/2024 17:18:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	105 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	01/01/2025 0:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Comred SAS

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Comred SAS	Bancolombia	Ahorros	60654879659

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CLAUDIA GARCIA BLANCO* ***Fecha de aprobación:*** *16/09/2024 15:11:15 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*GILDARDO RAYO RINCON*	***Fecha de aprobación:***	*16/09/2024 16:38:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6753114_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6753114_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INTERIOR
Proceso de Contratación	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYETOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (COMITÉ Y CONSEJO, DIAS SEGUROS (TOLERANCIA), ARN, ENTORNOS ESCOLARES, LIDERES Y TRATA)
Título de la oferta	SINT-SAMC-00-01-2024-COMRED
Cuantía del contrato	1.178.843.358,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Alcaldía de Bucaramanga	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Alcaldía de Bucaramanga

13 SEP 2024 132

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **GILDARDO RAYO RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.390.033 expedida en Tuluá (Valle), quien actúa en su condición de Secretario del Interior del municipio de Bucaramanga, nombrado mediante Resolución 2250 de fecha 29-12-2023, posesionado mediante diligencia 0009 de fecha 02-01-2024, delegado para suscribir contratos a través del Decreto 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 del 24-09-2020 y que para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **COMRED SAS**, identificado con NIT 804001612-9, Representada legalmente por **CLAUDIA GARCIA BLANCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.327.133 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse ni él ni los accionistas o socios en causales de inhabilidad, prohibiciones o incompatibilidad, previstas en la ley y quien para los efectos legales de este documento se denominará (n) **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso de Selección Abreviada menor cuantía N° SINT-SAMC-00-01-2024, cuyo objeto es la prestación del **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (COMITÉ Y CONSEJO, DIAS SEGUROS (TOLERANCIA), ARN, ENTORNOS ESCOLARES, LIDERES Y TRATA)", 2)** Que una vez aperturado el proceso de selección abreviada de menor cuantía y vencido el plazo para la presentación de oferta, se constató que se presentaron tres (3) ofertas, la cuales corresponden a: COMRED SAS, FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS Y FUNDECI. **3)** Que por medio de la Resolución N° R-SdIM710-2024 del 10 de septiembre de 2024, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SINT-SAMC-00-01-2024 a **COMRED SAS**, identificado con NIT 804001612-9, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional establecidos en el pliego de condiciones definitivo y su ofrecimiento económico se ajusta al presupuesto de la entidad. El presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** el objeto del presente contrato es la prestación del **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYETOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (COMITÉ Y CONSEJO, DIAS SEGUROS (TOLERANCIA), ARN, ENTORNOS ESCOLARES, LIDERES Y TRATA)",** en las condiciones técnicas, cantidades y características descritas en los pliegos de condiciones y relacionadas en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDO. – VALOR:** El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.088.843.358) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**. Obligación amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, así:

CDP Y FECHA	NOMBRE DEL RUBRO	CÓDIGO	VALOR
5601 DEL 31/007/2024	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 236	2 .3 .2 .02 .02 .008 .4501029 .83990 .236	463.718.206
5602 DEL 31/07/2024	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 204	2 .3 .2 .02 .02 .008.4501029 .83990 .204	96.281.794
5603 DEL 31/07/2024	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 504	2 .3 .2 .02 .02 .008.4501029 .83990 .504	350.000.000
5604 DEL 31/07/2024	SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE 201	2 .3 .2 .02 .02 .006.4103052 .63391 .201	20.000.000
5605 DEL 31/07/2024	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 201	2 .3 .2 .02 .02 .006.4502021 .63391 .201	39.200.000
5606 DEL 31/07/2024	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 204	2 .3 .2 .02 .02 .006.4501029 .83990 .204	29.643.358,11
5607 DEL 31/07/2024	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 201	2 .3 .2 .02 .02 .006.4502021 .63391 .201	40.000.000
5608 DEL 31/07/2024	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 201	2 .3 .2 .02 .02 .006.4502021 .63391 .201	50.000.000
VALOR TOTAL			**1.088.843.358**

1132

13 SEP 2024

CLAUSULA TERCERO. – PRECIO: para efectos del presente contrato, los precios pactados serán los establecidos en la propuesta económica presentada por el proponente, que hacen parte del presente contrato y se anexan al presente documento. **CLÁUSULA CUARTO. – LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes y servicios acá contratados deben ser entregados en la alcaldía municipal de Bucaramanga o donde dispongan en supervisor del contrato dentro de la ciudad de Bucaramanga, entregas que deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA QUINTO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: **1**. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en el estudio y documentos previo, pliego de condiciones, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el proceso. **2**. Garantizar el transporte y la entrega y elaboración a tiempo de los refrigerios y almuerzos solicitados por el Supervisor del contrato, el día y hora señalada de acuerdo a la programación entregada por el supervisor. La entrega implica que el contratista organice y ubique una mesa con mantel para la ubicación de los refrigerios. Así mismo, se requiere que los alimentos sean entregados a los participantes de acuerdo a las indicaciones del Supervisor. En los casos en que se requiera de conformidad con las condiciones técnicas de cada proyecto, deberá entregar los elementos que complementan la prestación del servicio. **3**. Los refrigerios y almuerzos deberán ser entregados caliente, es decir a una temperatura igual o superior a 140 °F (60°C), con una óptima presentación higiénica y debidamente empacado sin utilizar material icopor, así como garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la alcaldía municipal de Bucaramanga al momento de la entrega de los elementos. **4**. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la totalidad de bienes y servicios requeridos y establecidos en el estudio previo, Pliegos de condiciones, documentos anexos, complementarios y en el contrato para cada evento en virtud a que se agenden en el cronograma eventos simultáneos (los cuales podrán ser hasta cinco (5) eventos simultáneos). **5**. Se deberá garantizar el transporte e instalación de los equipos de sonido requeridos para los eventos, lo cual implica la ubicación de los puntos eléctricos para conectar los equipos y garantizar las mejores condiciones acústicas de acuerdo al lugar que establezca la Supervisión. El servicio incluye pruebas de sonido y asistencia técnica durante el evento para los casos que se presente fallas. La instalación de los equipos de sonido debe estar lista con 30 minutos de anticipación a la hora programada de inicio del evento junto con la realización de las pruebas. Para este fin, el contratista deberá disponer de sonidista que garantice el debido funcionamiento. **6**. El personal que participe en la ejecución del contrato será responsabilidad directa del Contratista, el cual deberá velar por su relación laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Bucaramanga no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole con dicho personal. **7**. Mantener indemne al Municipio de Bucaramanga, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. **8**. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine, los que sean deficientes en su calidad, podrán ser rechazados por el supervisor (es) cuando no los encontrare adecuados. **9**. El contratista deberá asumir por su cuenta los costos de transporte, alimentación, estadía y manutención del personal a cargo, al igual que de los elementos que se requiera para apoyar cada uno de los eventos. **10**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos y a terceros cuando le sean imputables, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística. **11**. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **12**. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **13**. Presentar al supervisor los informes de seguimiento por cada actividad atendida, de acuerdo a los cronogramas de trabajo para su aprobación y posterior pago. **14**. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con los precios y valores unitarios establecidos en su oferta, lo cual constituye parte integral del contrato. **15**. Hacer el traslado por su cuenta y costo del montaje y desmontaje de los elementos logísticos necesarios para el cumplimiento de los eventos programados por el municipio en los días indicados por este. **16**. Responder por todos los daños que se produzcan en razón de los vicios propios de la falta o fallas en la prestación de los servicios de apoyo en el montaje organización y logística necesaria para adelantar y llevar a cabo los diferentes eventos. **17**. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la buena ejecución del mismo. **18**. Entregar al supervisor del contrato el material pedagógico con sus lonas, estructuras e impresos. **19**. Realizar la entrega de los elementos en excelente estado de conservación y calidad, en caso de presentar daños o defectos el contratista, a su costo, deberá entregar un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. **20**. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones; y de conformidad con el cronograma suministrado por el

132 — 13 SEP 2024

supervisor del contrato, una vez se active la de ruta establecida en la Resolución No. 0648 del 07 de junio de 2022. **21**. Suministrar la entrega de los elementos (kit alimentación - kit aseo) en excelente estado de conservación y calidad. **22**. Disponer de la logística y garantizar el servicio de transporte intermunicipal o intraurbano al solicitante y su núcleo familiar, si hay lugar. El servicio deberá ser contratado con empresa de transporte habilitada por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015. **23**. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del operador logístico conforme a las especificaciones, el cual prestará su servicio en la entrega de los kits de alimentación y aseo, y en la coordinación del servicio de transporte. **24.** El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente y seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, estar en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015. **25**. El contratista deberá trasladar al beneficiario de la ruta y su núcleo familiar, si aplica, en los puntos de salida y destino suministrados por el supervisor del contrato. **26**. Al momento de activarse la de ruta, el contratista deberá informarle por escrito (vía correo electrónico) al supervisor del contrato el valor del tiquete terrestre de cada beneficiario, cuyo valor deberá ser aprobado por el supervisor. **27.** Atender oportunamente las solicitudes que el supervisor presente en virtud de los casos reportados y que deban ser atendidos de acuerdo al alcance del objeto. **28**. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el servicio a contratar. **29**. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el Municipio por conducto del Supervisor. **30**. El personal que participe en la ejecución del contrato será responsabilidad directa del Contratista, el cual deberá velar por su relación laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Bucaramanga no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole con dicha persona. **CLÁUSULA SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. **2.** Aprobar la Garantía Única presentada por el contratista. **3.** Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. **4.** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. **5.** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMO. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados y debidamente registrados, previo a la elaboración de informe y recibo satisfacción del supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado y pago de la seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila) **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **PARÁGRAFO QUINTO**: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministros no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas. **PARÁGRAFO SEXTO: COSTOS INDIRECTOS**. Corresponderá al contratista la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleva la celebración del contrato, frente a las siguientes contribuciones**: a) ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO. Departamentales**: - Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago. - Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago. - El 10% del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago. **Municipales**: - Pro Anciano: 2% del Valor de

cada acta de pago. - Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. - ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual podrán suscribirse contratos adicionales en valor; en este caso, el valor total de las adiciones que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la Cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable como consecuencia de la adición de su valor y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las adiciones quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si fuere el caso. Asimismo, el CONTRATISTA deberá acreditar los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la página del SECOP. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Toda adición del contrato requerirá concepto previo de conformidad a lo exigido en el manual de contratación de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERO. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato mediante cesión, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, requiere concepto previo del SUPERVISOR y se imparte con base en el contrato de cesión, mediante acto que se comunicará al garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que la autorice y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a presentarle, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO- SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien(es) cumplirá(n) sus funciones según lo establecido en el Decreto 0038 del 20 de marzo de 2017, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de su servicio. 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el Acta de Inicio, actas de ejecución y verificación mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO. - MULTAS:** En atención a lo señalado

13 SEP 2024

132

en el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la Imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento - Código: P-GJ-1140-170-003 - del municipio de Bucaramanga, en caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en dicho procedimiento, la Secretaria del interior impondrá al Contratista las multas en las condiciones que se determinan a continuación: **1.** Por demoras en la Constitución o prórroga de la garantía única o responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **2.** No entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso. **3.** Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas. De igual manera, en caso de incumplimiento por la demora en la entrega en los documentos señalados como requisitos previos para la suscripción del acta de inicio, la Secretaría del Interior impondrá al Contratista multa por valor del 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso. En caso de incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del 1% de valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación, sin que éstas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir Las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior se realizará de acuerdo al Procedimiento de Declaratoria de Incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la Garantía Única de Cumplimiento, Código P-GJ-1140-170-003 del Municipio de Bucaramanga. PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA, pagará al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el numeral 6.11 del presente acto administrativo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. No obstante, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO. – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público a satisfacer, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio lo hará unilateralmente mediante acto motivado susceptible de recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; los elementos esenciales, la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse. Si hubiere lugar, El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA a causa de la modificación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El valor total de las adiciones en valor que se

convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO.** - Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las Normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la publicación en la página del SECOP. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO** - Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVO. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el art. 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, por acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en los contemplados por los nums 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la Ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito adicional en plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO**. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENO. – CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO. – RECLAMOS:** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por ende, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERO. – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que exista controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 de 2022, Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDO. – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes PODRÁN comprometerse a someter la decisión a árbitros según lo establecida en los Art. 1 al 6 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERO. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO.** - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTO. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no

Alcaldía de Bucaramanga	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Alcaldía de Bucaramanga

13 SEP 2024 132

se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTO. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTO. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de Las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMO. – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVO. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual (incluyen la necesidad presentada por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga con su ficha técnica contenida en la guía ejecutiva) -.2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Pliego de condiciones, 4) Oferta presentada, 5) Certificado de Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO:** Este contrato requiere, además, la publicación en la página del SECOP y la garantía única de cumplimiento, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución; así mismo de conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

POR EL MUNICIPIO:

GILDARDO RAYO RINCON
Secretario del Interior

POR EL CONTRATISTA: 13 SEP 2024

COMRED SAS
NIT 804001612-9
RL. CLAUDIA GARCIA BLANCO

Proyectó: Carlos A. Chacón – CPSP SIN
Revisó: Iván Mauricio Madroñero – CPSP SIN

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA					
Componente 1.LOGÍSTICA ENTORNOS ESCOLARES					
ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
I. LOGÍSTICA					
1	Sistema de amplificación de sonido magnitud menor por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	**Magnitud menor:** Servicio de alquiler Sistema de amplificación de sonido - Mixer o consola de 8 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 750 watios RMS, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano UHF línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario; incluye montaje, desmontaje y transporte.	SERVICIO	1	1.928.550,00
2	Sillas plásticas por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200 o 300	Servicio de alquiler de Silla plástica tipo evento blanca sin apoya brazos y mínimo de 50 cms de altura en su asiento, incluido transporte.	SERVICIO	1	2.620,00
3	Video beam por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Sies (6) horas	Servicio de alquiler de Video beam de 8.000 Lumen, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento. Incluye sistema eléctrico y cableado necesario, estructura e instalación. Entrada SDI y HDMI FULL HD, Laser 4K	SERVICIO	1	692.959,00
4	Telón de proyección por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Seis (6) horas	Servicio de alquiler de Telón de proyección 3M*4M, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	489.555,00
5	Decoración mesa principal	Arreglo de Flores naturales en base de cerámica de apróximadamente 14x13x14 cm, con 12 rosas frescas con gipsófilas y follaje mixto para mesa principal.	SERVICIO	1	200.767,00
6	Mesones tipo tablón por evento mínimo 2 horas y máximo 4 horas	Servicio de alquiler de Mesones tipo tablón con estructura en hierro, medida 1,80 x 75 cm, incluido mantel blanco, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	29.175,00
7	Alquiler de estación de hidratación	Suminsitro de Café, Aromática servido en vaso biodegradable de 8 onzas, Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas. Incluye mezcladores, servilletas, azucar o panela , montaje y desmontaje junto con el transporte. Servicio estimado para 100 personas en una jornada de cuatro (4) horas.	SERVICIO	1	786.255,00

TEL. 607 623 1378
CELULAR. 311 232 3117
TRANSVERSAL 23C No. 87- 26. Barrio Diamante II.
gerencia@comredsas.com

8	Material pedagógico La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 1 y máximo 200. Toda solicitud y/o material debe ser entregado ante la entidad (supervisor del contrato). El arte y la cantidad exacta de los Materiales pedagógicos que se requerirán de acuerdo al evento serán informados por el supervisor de contrato dos (2) días calendario antes del evento.	Bolígrafo plástico con mecanismo twist. Clip metálico. Medidas: 13.5 cm. Marca: 2.3 cm / Tampografía.	UNIDAD	1	4.121,00
9		Paquete de Bombas R12 x 50 de colores surtidos	UNIDAD	1	28.960,00
10		Certificaciones tamaño carta impresa en papel Kimberly de 180 gms de 4x0 tintas	UNIDAD	1	4.615,00
11		Volante, tamaño media carta, impreso full color por una cara en propalcote 150 gr.	UNIDAD	1	430,00
12		Pendón tipo araña, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	392.138,00
13	Refrigerios	Sándwich de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	19.252,00
14	Servicio de alquiler de mesas	Características mínimas de las mesas: - Con estructura en hierro, forja o aleaciones entre ellas. - Medida 1,80 x 75 cm, incluido mantel blanco o azul (gama de azules). - La mesa debe garantizar la comodidad para un mínimo de 3 personas adultas. **Nota:** Por cómodas el municipio se refiere a que se encuentren en estado óptimo para su uso, el mobiliario no debe estar partido y/o con desgaste que genere riesgo de caída. Debe incluir gastos de transporte, montaje y desmontaje. Funcionamiento de 5 horas.	SERVICIO	1	30.493,00
SUBTOTAL I. LOGÍSTICA					**4.609.890,00**
II. TRANSPORTE ENTORNO ESCOLARES					
1		**TRANSPORTE** terrestre para 52 pasajeros con buses con capacidad hasta de 30 personas. El transporte debe ser un vehículo modelo 2018 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables. Contar con los documentos del vehículo al día (soat, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás aplicables según la normatividad vigente). Se debe garantizar un (1) puesto por cada persona. Incluye conductor, combustible. **NOTA 1:** El recorrido comprende el transporte de 4 estudiantes por cada una de las 23 instituciones educativas que se relacionan, al lugar indicado por la entidad para la realización del evento. Así como el regreso de cada uno de ellos a las instituciones educativas a la hora de terminación del mismo. **Franja horaria del evento de 8 a.m. - 12 p.m.**	SERVICIO	1	590.103,00

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES

SUBTOTAL II. TRANSPORTE	590.103,00
TOTAL LOGÍSTICA ENTORNOS ESCOLARES	5.199.993,00

Componente 2. LOGÍSTICA DÍAS SEGUROS

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Sistema de amplificación de sonido magnitud menor por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	**Magnitud menor:** Servicio de alquiler Sistema de amplificación de sonido - Mixer o consola de 8 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 750 watios RMS, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano UHF línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario; incluye montaje, desmontaje y transporte.	SERVICIO	1	1.928.550,00
2	Sistema de amplificación de sonido magnitud mayor por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	**Magnitud mayor:** Servicio de alquiler Sistema de amplificación de sonido mixer de 12 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 1.200 watios rms, 2 amplificadores de 2,400 vatios si lo requiere el sistema. 2 monitores de piso activos o pasivos de 600 watios rms, 1 micrófono de mano uhf línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 4 micrófonos dinámicos línea profesional para instrumentos, 3 cajas directas para instrumentos eléctricos, o electroacústicos, computador portátil sonidista, auxiliar de tarima, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario. Incluye montaje, desmontaje, transporte.	SERVICIO	1	4.526.323,00
3	Planta eléctrica por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Planta eléctrica - 80 KVA, trifásica, insonora y con un operario con disponibilidad completa del evento; incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	2.658.761,00
4	Sistema de iluminación por evento de mínimo dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Sistema de iluminación - Consola dmx, dimmer, 10 luces par led, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario, el servicio debe incluir operador, montaje, desmontaje y transporte.	SERVICIO	1	1.342.402,00
5	Carpa por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Carpa de 10 x 6 metros en hierro, con lona blackout, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	1.302.183,00
6	Carpa por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Carpa con estructura metálica y lona blanca impecable, 4 x 4 mts. incluye montaje, desmontaje, transporte	SERVICIO	1	329.007,00
7	Carpa por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Carpa con estructura metálica y lona blanca 6 x 6 mts. Incluye montaje, desmontaje, transporte.	SERVICIO	1	628.015,00

8	Tarima por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de tarima color negro en estructura de hierro y módulos de madera con medida de 3,60 metros de ancho x 3,60 metros de fondo, incluye escaleras de acceso, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	824.166,00
9	Tarima por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de tarima color negro en estructura de hierro y modular de 6 x 6 mts de altura aforada con tela en los laterales, incluye escaleras de acceso. incluye montaje, desmontaje, transporte.	SERVICIO	1	1.443.940,00
10	Tarima por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de tarima color negro en estructura de hierro y Modular de 12 x 10 mts aforada con tela en los laterales, incluye escaleras de acceso. Incluye montaje, desmontaje, transporte.	SERVICIO	1	3.791.166,00
11	Techo por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Techo con lona blanca impecable, 12 mts de frente x 12 mts de fondo x 6 mts de altura lateral mínimo - incluye montaje, desmontaje, transporte.	SERVICIO	1	5.142.800,00
12	Techo por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Techo con lona blanca impecable en hierro o aluminio mínimo 12 mts de frente x 18 mts de fondo x 6mts de altura lateral. incluye montaje, desmontaje, transporte.	SERVICIO	1	5.554.883,00
13	Techo por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Techo tipo concierto a dos aguas, en hierro o aluminio de mínimo 12 mts de frente x 24 mts de fondo y altura ajustable hasta 6 mts, con lona blanca impecable, anclado al piso. - incluye montaje, desmontaje, transporte.	SERVICIO	1	7.180.140,00
14	Vallas de protección y seguridad para el control y resguardo del personal de 1.0 m x 1.20m		SERVICIO	1	21.098,00
15	Servicio de refrigerio La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200. Servicio de refrigerio - refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento	flauta de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas.	UNIDAD	1	14.011,00
16		flauta de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	14.175,00
17		empanada de carne y huevo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	14.011,00
18		Empanada de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	14.175,00
19		Sándwich de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	17.554,00

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES

20		sándwich de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	19.252,00
21		Ensalada de frutas de 250 gramos por persona con mínimo 3 variedades de frutas y un aderezo	UNIDAD	1	14.274,00
22		Popcicles (paletas de hielo) de diferentes sabores	UNIDAD	1	4.945,00
23		Botella de agua de 500 cc	UNIDAD	1	3.138,00
24	Servicio de desayuno La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 10 y máximo 200 Servicio de refrigerio - refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento.	**Desayuno menú 1** especificaciones: porción neta tamaño jugo natural 300ml fruta picada 150 gr bebida caliente (chocolate o café con leche) 9 onzas huevo aa 2 unidades farináceo (pan o arepa) 60 gr.	UNIDAD	1	25.120,00
25		**Desayuno menú 2** especificaciones: porción neta tamaño jugo natural 300ml bebida caliente (chocolate o café con leche) 9 onzas caldo de carne o huevo 300ml farináceo (pan o arepa) 60 gr carne asada 150 gr.	UNIDAD	1	31.977,00
26	Servicio de almuerzo La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 10 y máximo 200 Servicio de almuerzo -almuerzos deberán estar empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar. El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento.	**Almuerzo menú 1** Carne de res asada (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor o frita (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 m), sopa	UNIDAD	1	29.900,00
27		**Almuerzo menú 2** Pechuga de pollo a la plancha (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml), sopa	UNIDAD	1	36.461,00
28		**Almuerzo menú 3:** Hamburguesa: carne de res mínimo 200 gr, queso doble crema, verduras y salsas, acompañada de papas a la francesa y gaseosa pet de 250 ml.	UNIDAD	1	33.559,00
29	Alquiler de estación de hidratación	Suministro de bebidas como café, aromática y agua para 100 personas en una jornada de 4 horas, con implementos de servicio (vasos desechables, mezcladores y servilletas) incluye montaje, desmontaje, transporte.	SERVICIO	1	786.255,00
30	Pantalla LED por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Pantalla LED de Pantalla 3*2 Pich 3.9; incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	2.998.318,00

31	Video beam por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Seis (6) horas	Servicio de alquiler de Video beam de 8.000 Lumen, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento. Incluye sistema eléctrico y cableado necesario, estructura e instalación. Entrada SDI y HDMI FULL HD, Laser 4K	SERVICIO	1	692.959,00
32	Telón de proyección por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Telón de proyección 3M*4M, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	489.555,00
33	Televisor LED de 52" por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas.	Servicio de alquiler de televisor LED de 52" con trípode y cableado de señal, transporte y operario.	SERVICIO	1	400.545,00
34	Mesones tipo tablón por evento mínimo 2 horas y máximo 4 horas	Servicio de alquiler de Mesones tipo tablón con estructura en hierro, medida 1,80 x 75 cm, incluido mantel blanco, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	30.493,00
35	Decoración mesa principal	Arreglo de Flores naturales en base de cerámica de apróximadamente 14x13x14 cm, con 12 rosas frescas con gipsófilas y follaje mixto para mesa principal.	SERVICIO	1	200.767,00
36	Show local	Servicio de Show local - Presentación cultural (magia, danzas folclóricas, conjunto musical, obra de teatro, conversatorio, talleres) la duración del show será de una (1) hora.	SERVICIO	1	2.947.220,00
37	Show entretenimiento para niños	Servicio de animación y recreación, duración de la actividad 3 horas, incluye animador principal, 2 recreadores de apoyo, 1 personaje gigante interactivo y material recreativo necesario para el desarrollo de las actividades, el lugar, fecha y la hora las determinará el supervisor del contrato 5 días antes del evento.	SERVICIO	1	4.529.620,00
38	Sillas plásticas por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas. La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200 o 300	Servicio de alquiler de Silla plástica tipo evento blanca sin apoya brazos y mínimo de 50 cms de altura en su asiento, incluido transporte.	SERVICIO	1	2.521,00
39	Forros para sillas por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas. La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200.	Servicio de alquiler de forros para sillas – Forros tipo vestido para sillas sin apoya brazos, incluido transporte.	SERVICIO	1	5.076,00

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES

40	Sillas para banquetes y/o protocolo en hierro por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas. La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 10 y máximo 50	Sillas para banquetes y/o protocolo en hierro por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas. Servicio de alquiler de Silla en hierro con cojín sin brazos. Color indiferente. La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 10 y máximo 50	SERVICIO	1	10.219,00
41	Sala tipo loft por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas	Servicio de alquiler de Sala tipo loft – Sofá largo para dos personas, dos cubos tipo puff, mesa de centro, incluido transporte.	SERVICIO	1	903.286,00
42	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos de mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas para un mínimo de 25 personas y un máximo de 30 personas por evento. Debe ser cómodo con ventilación (aire acondicionado).	SERVICIO	1	859.606,00
43	Material pedagógico La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 1 y máximo 200. Toda solicitud y/o material debe ser entregado ante la entidad (supervisor del contrato). El arte y la cantidad exacta de los Materiales pedagógicos que se requerirán de acuerdo al evento serán informados por el supervisor de contrato dos (2) días calendario antes del evento.	Volante, tamaño media carta, impreso full color por una cara en propalcote 150 gr.	UNIDAD	1	430,00
44		Backing elaborado con estructura metálica desarmable, Impresión en banner a todo color y medidas: Alto: 2x3m	UNIDAD	1	730.211,00
45		Pendón roll up, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	523.181,00
46		Pendón tipo araña, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	393.951,00
47		Certificaciones tamaño carta impresa en papel Kimberly de 180 gms de 4x0 tintas	UNIDAD	1	4.829,00
48		Afiches Propalcote De 250 gms Brillante De 1/2 De Pliego De 48 x 98 cms a 4x0 Tintas	UNIDAD	1	5.142,00
49		Libretas 1/2 carta con 100 hojas argollada con portada pasta dura de 4x0 tintas	UNIDAD	1	28.384,00
50		Paquete de Bombas R12 x 50 de colores surtidos	UNIDAD	1	28.960,00
51		Paquete de Bombas tubo o milfiguras x 50 de colores surtidos	UNIDAD	1	29.983,00
52		Gorra en poliéster, 6 paneles, con cierre en velcro. Marca: Se define por puntadas / Bordado o screen	UNIDAD	1	25.054,00
53		Camiseta cuello redondo 100% algodón. Logo estampado tipo escudo en la parte delantera 10*10 y en la parte trasera 15*25.	UNIDAD	1	55.944,00

TEL. 607 623 1378
CELULAR. 311 232 3117
TRANSVERSAL 23C No. 87- 26. Barrio Diamante II.
gerencia@comredsas.com

54		Camiseta tipo polo100% polialgodon. Logo estampado tipo escudo en la parte delantera 10*10 y en la parte trasera 15*25.	UNIDAD	1	61.483,00
55		Camiseta tipo polo100% polialgodon. Logo bordado Callaway en la parte superior izquierda. Dimensiones: 10*10 cm.	UNIDAD	1	64.383,00
56		Bolígrafo plástico con mecanismo twist. Clip metálico. Medidas: 13.5 cm. Marca: 2.3 cm / Tampografía.	UNIDAD	1	4.005,00
57		Llaveros Metálico. Empaque Caja Individual. Medidas: 4.2 cm x 2 cm	UNIDAD	1	13.483,00
58		Termo plástico con arte indicado por el supervisor. Alto: 22.5 cm Diámetro: 7.5 cm Capacidad: 650 ml	UNIDAD	1	23.340,00
62	Operador logístico por evento mínimo de dos (2) horas y máximo seis(6) horas	Servicio de Operador logístico - Bachiller con experiencia mínima de 1 año, acreditada mediante certificación o copia de contrato junto con su acta de liquidación	SERVICIO	1	231.920,00
63	Coordinador por evento mínimo de dos (2) horas y máximo seis (6) horas	Servicio de Coordinador - Bachiller con experiencia mínima de 1 año en proyectos iguales o similares al del presente proceso, acreditada mediante certificación o copia de contrato junto con su acta de liquidación.	SERVICIO	1	451.643,00
TOTAL LOGÍSTICA DÍAS SEGUROS					54.478.752,00
OFERTA TOTAL LOGÍSTICA TOLERANCIA					
SE ESPECIFICAN COLEGIOS CON LA NECESIDAD DE TRASLADO ENTORNOS ESCOLARES DÍAS SEGUROS					
RUTA 1					
1	• I.E. **MAIPORE** (Calle 23 Norte # 12 – 58 Barrio Kennedy) (Comuna 1)				
2	• I.E. **COLORADOS** (carrera 28ª N° 49 – 50 Los Colorados, mega colegio) (Comuna 1)				
3	• I.E. **SANTO ÁNGEL** (#1a a -114, Cra. 18c #1a Norte8, Bucaramanga, Santander) (Comuna 1)				
4	• I.E. **GUSTAVO COTE URIBE** (Carrera 5 # 15 – 23 Barrio María Paz Norte) (Comuna 1)				
5	• I.E. **CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA** (Calle 25 AN # 20 A – 40) (Comuna 1)				
6	• I.E **CAFÉ MADRID** (Carrera 8B N° 35AN – 45 barrio café Madrid) (Comuna 1)				
7	• I.E. **RAFAEL GARCÍA HERRERA** (Carrera 1D # N-81 Barrio Minuto de Dios) (Comuna 1)				
RUTA 2					
8	• I.E. **PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE** (Carrera 22 B No. 1 - 61, Bucaramanga, Santander) Comuna 2)				
9	• I.E. **LA JUVENTUD** (Cl. 5 Nte. #1912, Bucaramanga, Santander) (Comuna 2)				
10	• I.E. **DE SANTANDER** (Calle 9 # 25 – 67 Barrio La Universidad) (Comuna 3)				
11	• I.E. **COMUNEROS** (Carrera 18 N° 10 – 06 Barrio Comuneros) (Comuna 3)				
12	• I.E. **TÉNICO DÁMASO ZAPATA** (Calle 10 # 28 – 77) (Comuna 3)				

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES

13	• **I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR** (Carrera 20 N° 11 – 83) (Comuna 3)
14	• **I.E. INTEGRADO JORGE ELIÉCER GAITÁN** (Calle 16 # 9 – 54 Barrio Gaitán) (Comuna 4)
15	• **I.E. CLUB UNIÓN** (Cl 3A #10- 36, Bucaramanga, Santander) (Comuna 4)
	RUTA 3
16	• **I.E. TECNOLÓGICO SALESIANO** (Av. Quebrada Seca #11-85, Comuna 4 Occidental, Bucaramanga, Santander)
17	• **I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS** (Calle 30 N° 1 occ – 01 Barrio Santander) (Comuna 4)
18	• **I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** (Carrera 5 Occ # 30 – 61 B. Santander) (Comuna 4)
19	• **I.E. JOSE CELESTINO MUTIS** (Carrera 3 W # 57 – 14 Barrio Mutis) (Comuna 17)
20	• **I.E. CAMPO HERMOSO** (Carrera 9 A occ N° 49 – 24 Barrio Campo hermoso) (Comuna 5)
21	• **I.E. CAMACHO CARREÑO** (Calle 35 N° 6 – 68 B. Alfonso López) (Comuna 5)
22	• **I.E. ANDRÉS PAÉZ DE SOTOMAYOR** (Cl. 37 #197, García Rovira, Bucaramanga, Santander) (Comuna 5)
23	• **I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO** (Carrera 54 W N° 37 – 46 Barrio La Inmaculada Fase II) (Comuna 5)

Componente 3. LOGÍSTICA PARA ARN

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**Sistema de amplificación de sonido** por evento mínimo de dos (2)horas, y máximo de Cuatro (4) horas Servicio de alquiler Sistema de amplificación de sonido- Mixer o consola de 8 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 750 watios RMS, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano UHF línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario; incluye montaje desmontaje y transporte		Servicio	1	1.928.550,00
2	**Servicio de refrigerio** - Los refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento. El supervisor del contrato informará al contratista con 7 días de anticipación la opción (ABCD) será entregada en cada una de las sesiones	**Opción A:** Flauta de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	Unidad	1	14.011,00
		Opción B: Flauta de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	Unidad	1	14.175,00
		Opción C: Empanada de carne y huevo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	Unidad	1	14.011,00
		Opción D: Empanada de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena	Unidad	1	14.175,00
		Opción E: Sándwich de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	Unidad	1	17.554,00

		Opción F: Sándwich de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	Unidad	1	19.252,00
3	**Botella de agua de 500 cc**, la cantidad mínima requerida por evento es de 50 hasta 200, el servicio debe incluir el transporte al lugar del evento		Unidad	1	3.138,00
4	**Show entretenimiento para niños:** Servicio de animación y recreación, duración de la actividad 3 horas, incluye animador principal, 2 recreadores de apoyo, 1 personaje gigante interactivo y material recreativo necesario para el desarrollo de las actividades, el lugar, fecha y la hora las determinará el supervisor del contrato 5 días antes del evento		Servicio	1	4.393.303,00
5	**Servicio de alquiler de Sillas** por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas - Silla plástica tipo evento blanca sin apoya brazos y mínimo de 50 cms de altura en su asiento		Servicio	1	2.521,00
		OFERTA TOTAL ARN			6.420.690,00

Componente 4. LOGÍSTICA PARA COMITÉS Y CONSEJOS

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Servicio de refrigerio La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200. Servicio de refrigerio -refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento	flauta de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas.	UNIDAD	1	14.011,00
2		flauta de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	14.175,00
3		empanada de carne y huevo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	14.011,00
4		Empanada de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	14.175,00
5		Sándwich de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	17.554,00
6		sándwich de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	19.252,00
7		Ensalada de frutas de 250 gramos por persona con mínimo 3 variedades de frutas y un aderezo	UNIDAD	1	14.274,00
8		Popcicles (paletas de hielo) de diferentes sabores	UNIDAD	1	4.945,00

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES

9		Botella de agua de 500 cc	UNIDAD	1	3.138,00
10	Alquiler de estación de hidratación	Suminsitro de Café, Aromática servido en vaso biodegradable de 8 onzas, Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas. Incluye mezcladores, servilletas, azucar o panela , montaje y desmontaje junto con el transporte. Servicio estimado para 100 personas en una jornada de cuatro (4) horas.	SERVICIO	1	786.255,00
11	Video beam por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Sies (6) horas	Servicio de alquiler de Video beam de 8.000 Lumen, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento. Incluye sistema eléctrico y cableado necesario, estructura e instalación. Entrada SDI y HDMI FULL HD, Laser 4K	SERVICIO	1	692.959,00
12	Telón de proyección por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Seis (6) horas	Servicio de alquiler de Telón de proyección 3M*4M, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	489.555,00
13	Mesones tipo tablón por evento mínimo 2 horas y máximo 4 horas	Servicio de alquiler de Mesones tipo tablón con estructura en hierro, medida 1,80 x 75 cm, incluido mantel blanco, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	30.493,00
14	Decoración mesa principal	Arreglo de Flores naturales en base de cerámica de apróximadamente 14x13x14 cm, con 12 rosas frescas con gipsófilas y follaje mixto para mesa principal.	SERVICIO	1	200.767,00
15	Sillas plásticas por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200 o 300	Servicio de alquiler de Silla plástica tipo evento blanca sin apoya brazos y mínimo de 50 cms de altura en su asiento, incluido transporte.	SERVICIO	1	2.521,00
16	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos de mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas para un mínimo de 25 personas y un máximo de 30 personas por evento. Debe ser cómodo con ventilación (aire acondicionado).	SERVICIO	1	859.606,00
17	Material pedagógico La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 1 y máximo 200. Toda solicitud y/o material debe ser entregado ante la entidad (supervisor del contrato)	Volante, tamaño media carta, impreso full color por una cara en propalcote 150 gr.	UNIDAD	1	430,00
18		Backing elaborado con estructura metálica desarmable, Impresión en banner a todo color y medidas: Alto: 2x3m	UNIDAD	1	730.211,00
19		Pendón roll up, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	523.181,00
20		Pendón tipo araña, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	393.951,00

TEL. 607 623 1378
CELULAR. 311 232 3117
TRANSVERSAL 23C No. 87- 26. Barrio Diamante II.
gerencia@comredsas.com

21	El arte y la cantidad exacta de los Materiales pedagógicos que se requerirán de acuerdo al evento serán informados por el supervisor de contrato dos (2) días calendario antes del evento.	Certificaciones tamaño carta impresa en papel Kimberly de 180 gms de 4x0 tintas	UNIDAD	1	4.829,00
22		Afiches Propalcote De 250 grms Brillante De 1/2 De Pliego De 48 x 98 cms a 4x0 Tintas	UNIDAD	1	5.142,00
23		Libretas 1/2 carta con 100 hojas argollada con portada pasta dura de 4x0 tintas	UNIDAD	1	28.384,00
24		Paquete de Bombas R12 x 50 de colores surtidos	UNIDAD	1	28.960,00
25		Paquete de Bombas tubo o milfiguras x 50 de colores surtidos	UNIDAD	1	29.983,00
26		Gorra en poliéster, 6 paneles, con cierre en velcro. Marca: Se define por puntadas / Bordado o screen	UNIDAD	1	25.054,00
27		Camiseta cuello redondo 100% algodón. Logo estampado tipo escudo en la parte delantera 10*10 y en la parte trasera 15*25.	UNIDAD	1	55.944,00
28		Camiseta tipo polo100% polialgodon. Logo estampado tipo escudo en la parte delantera 10*10 y en la parte trasera 15*25.	UNIDAD	1	61.483,00
29		Camiseta tipo polo100% polialgodon. Logo bordado Callaway en la parte superior izquierda. Dimensiones: 10*10 cm.	UNIDAD	1	64.383,00
30		Bolígrafo plástico con mecanismo twist. Clip metálico. Medidas: 13.5 cm. Marca: 2.3 cm / Tampografía.	UNIDAD	1	4.005,00
31		Llaveros Metálico. Empaque: Caja Individual. Medidas: 4.2 cm x 2 cm	UNIDAD	1	13.483,00
32		Termo plástico con arte indicado por el supervisor. Alto: 22.5 cm Diámetro: 7.5 cm Capacidad: 550 ml	UNIDAD	1	23.340,00
33		Medallas: Material Zamack aleación de cobre, diámetro: 5.5 cm, con logo del Consejo de Paz y logo Alcaldía de Bucaramanga.	UNIDAD	1	14.274,00
34		Pelota de plástico entre 68 cms y 70 cms, con ocasión de la estrategia denominada "la violencia no es un juego" por parte del Concejo de Paz.	UNIDAD	1	32.966,00
35		Juguetes para niños y niñas menores de 12 años. Kit para hacer manillas de niñas, que contenga 4 tipos de pepas distintas y un carrete de nylon elástico.	UNIDAD	1	63.625,00
OFERTA TOTAL COMITES Y CONSEJOS					5.281.319,00
Componente 5. LOGÍSTICA DE LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES					
ÍTEM	**BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES

1	OPERADOR LOGISTICO	Profesional en administración de empresas o logística o de la rama de las ciencias económicas y administrativas. Que cuente con dos (2)años de experiencia como coordinador u operación logística, encargado de coordinar las solicitudes de las medidas especiales al momento de la activación y durante la ejecución de la ruta. Por una (1) hora.	UNIDAD	1	213.938,00
2	KIT ASEO	CREMA DENTAL DE 75 ML EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	1	14.637,00
2		CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTO CERDAS MEDIO	UNIDAD	1	7.047,00
2		TARRO DE SHAMPOO DE 100 ML	UNIDAD	1	19.408,00
2		TARRO DE ACONDICIONADOR DE 100 ML	UNIDAD	1	19.408,00
2		DOS PAQUETES DE TOALLAS HIGIÉNICAS REGULARES POR 10 UNIDADES C/U	UNIDAD	1	9.216,00
2		JABÓN PARA EL CUERPO DE 120 GR EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	1	3.903,00
2		DOS JABONES EN BARRA PARA LAVAR ROPA DE MÍNIMO 250 GR	UNIDAD	1	5.262,00
2		PAQUETE X 10 TAPABOCAS DESECHABLES	PAQUETE	1	10.625,00
2		DESODORANTE DE 45 GR	UNIDAD	1	13.553,00
2		TARRO DE TALCO DE 50 GR	UNIDAD	1	9.216,00
2		PAQUETE DE DOS ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO X 25 MTS DOBLE HOJA TAMAÑO 105X10.1 CMS- COLOR BLANCO	UNIDAD	1	4.174,00
2		PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES X 30 UNIDADES (SI APLICA)	PAQUETE	1	51.503,00
3	KIT ALIMENTOS	DOS BOLSAS DE AZÚCAR MORENA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1	5.638,00
3		CAFÉ EN EMPAQUE DE FOIL DE ALUMINIO	LIBRA	1	25.923,00
3		DOS BOLSAS DE FRIJOL EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1	11.384,00
3		ACEITE VEGETAL EN ENVASE PLÁSTICO X 1000CC (FRASCO)	FRASCO	1	21.142,00
3		DOS BOLSAS DE LECHE EN POLVO ENTERA EN EMPAQUE DE FOIL DE ALUMINIO DE 400GR (BOLSA)	BOLSA	1	38.284,00
3		CUATRO BOLSAS DE LENTEJAS EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1	8.131,00
3		HARINA DE MAÍZ, EMPAQUE BOLSA PLÁSTICA	LIBRA	1	8.998,00
3		CUATRO BLOQUES DE PANELA MORENA EMPACADAS EN BOLSA PLÁSTICA	LIBRA	1	4.878,00

3		TRES LATAS DE LOMITO DE ATÚN CON PESO MÍNIMO DE 160GR, CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE	LATA	1	9.216,00
3		DOCE BOLSAS DE ARROZ EMPACADAS CADA UNA EN BOLSAS DE POLIETILENO RESISTENTE	LIBRA	1	4.662,00
3		DOS LIBRAS DE CHOCOLATE CON AZÚCAR EN EMPAQUE PARAFINADO	LIBRA	1	10.300,00
3		SAL YODADA EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO	LIBRA	1	3.794,00
3		HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y HIERRO, EMPAQUE EN BOLSA PLÁSTICA	LIBRA	1	4.227,00
3		PASTA TIPO ESPAGUETTI	LIBRA	1	6.289,00
TOTAL (OPERADOR, KIT ASEO Y KIT DE ALIMENTOS)					544.756,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES					
NOTA 1		Tiquete de transporte terrestre intraurbano (de una comuna a otra o corregimiento del Municipio de Bucaramanga) para el solicitante y su núcleo familiar, con empresa prestadora del servicio público reconocido. Desde el lugar donde se origina el riesgo hasta la dirección suministrada por el acreedor de la activación de ruta por una única vez. Defínase como núcleo familiar: Cónyuge o compañero permanente, a los hijos y padres del solicitante. NOTA 1: Este servicio se manejará por bolsa, la cual se agotará de acuerdo a la necesidad que se presente	SERVICIO	1	20.999,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL BIENES Y ENSERES					
NOTA 2		Este transporte deberá realizarse en un vehículo de carga tipo camión, con un mínimo de carga de 4.5 toneladas, con carrocería en estacas con carpa o tipo furgón. El traslado de los muebles y enseres del solicitante y núcleo familiar, desde el lugar donde se origina el riesgo hasta la dirección suministrada por el acreedor de la activación de ruta por una única vez. NOTA 1: El servicio debe incluir el cargue y descargue de los muebles y enseres NOTA 2: Este servicio se manejará por bolsa, la cual se agotará de acuerdo a la necesidad que se presente	SERVICIO	1	274.612,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL					

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES

NOTA 3	Tiquete de transporte terrestre intermunicipal (a otro municipio del país) para el solicitante y su núcleo familiar, con empresa prestadora del servicio público reconocido. Desde el lugar donde se origina el riesgo hasta la dirección suministrada por el acreedor de la activación de ruta por una única vez. Defínase como núcleo familiar: Cónyuge o compañero permanente, a los hijos y padres del solicitante. NOTA 1: Este servicio se manejará por bolsa, la cual se agotará de acuerdo a la necesidad que se presente.	SERVICIO	1	98.900,00
TOTAL (TRANSPORTES)				394.511,00
TOTAL RUTA LIDERES SOCIALES				939.267,00

OFERTA ECONÓMICA

Componente 6. LOGÍSTICA PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Sistema de amplificación de sonido magnitud menor por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas	**Magnitud menor:** Servicio de alquiler Sistema de amplificación de sonido - Mixer o consola de 8 canales, 4 cabinas activas o pasivas de 750 watios RMS, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano UHF línea profesional, 4 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario; incluye montaje, desmontaje y transporte.	SERVICIO	1	1.928.550,00
2	Servicio de refrigerio La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200. Servicio de refrigerio -refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día del evento a realizar El servicio debe incluir el transporte al lugar del evento	Flauta de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas.	UNIDAD	1	14.011,00
3		Flauta de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (jugo de fruta o leche achocolatada o avena o yogurt, etc.) De 8 onzas	UNIDAD	1	14.175,00

4	Alquiler de estación de hidratación	Suminsitro de Café, Aromática servido en vaso biodegradable de 8 onzas, Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas. Incluye mezcladores, servilletas, azucar o panela , montaje y desmontaje junto con el transporte. Servicio estimado para 100 personas en una jornada de cuatro (4) horas.	SERVICIO	1	786.255,00
5	Video beam por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Seis (6) horas	Servicio de alquiler de Video beam de 8.000 Lumen, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento. Incluye sistema eléctrico y cableado necesario, estructura e instalación. Entrada SDI y HDMI FULL HD, Laser 4K	SERVICIO	1	692.959,00
6	Telón de proyección por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de Seis (6) horas	Servicio de alquiler de Telón de proyección 3M*4M, incluye montaje, desmontaje, transporte y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	489.555,00
7	Mesones tipo tablón por evento mínimo 2 horas y máximo 4 horas	Servicio de alquiler de Mesones tipo tablón con estructura en hierro, medida 1,80 x 75 cm, incluido mantel blanco, transporte, montaje y desmontaje.	SERVICIO	1	30.493,00
8	Decoración mesa principal	Arreglo de Flores naturales en base de cerámica de apróximadamente 14x13x14 cm, con 12 rosas frescas con gipsófilas y follaje mixto para mesa principal.	SERVICIO	1	200.767,00
9	Sillas plásticas por evento mínimo de dos (2) horas, y máximo de cuatro (4) horas. La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 50 y máximo 200 o 300	Servicio de alquiler de Silla plástica tipo evento blanca sin apoya brazos y mínimo de 50 cms de altura en su asiento, incluido transporte.	SERVICIO	1	2.521,00
10	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos	Servicio de alquiler de espacios para las reuniones y eventos de mínimo de dos (2) horas, y máximo de Cuatro (4) horas para un mínimo de 25 personas y un máximo de 30 personas por evento. Debe ser cómodo con ventilación (aire acondicionado).	SERVICIO	1	859.606,00
11	Material pedagógico La cantidad mínima que se podrá requerir por evento será de 1 y máximo 200. Toda solicitud y/o material debe ser entregado ante la entidad (supervisor del contrato) El arte y la cantidad exacta de los Materiales pedagógicos que se requerirán de acuerdo al evento serán informados por el supervisor de contrato dos (2) días calendario antes del evento.	Volante, tamaño media carta, impreso full color por una cara en propalcote 150 gr.	UNIDAD	1	430,00
12		Pendón roll up, material: banner, impresión, impresión: resolución alta 1.440, tamaño: 100 x 150 cms	UNIDAD	1	523.181,00
13		Certificaciones tamaño carta impresa en papel Kimberly de 180 gms de 4x0 tintas	UNIDAD	1	4.829,00
14		Afiches Propalcote De 250 gms Brillante De 1/2 De Pliego De 48 x 98 cms a 4x0 Tintas	UNIDAD	1	5.142,00
15		Bolígrafo plástico con mecanismo twist. Clip metálico. Medidas: 13.5 cm. Marca: 2.3 cm / Tampografía.	UNIDAD	1	4.005,00

	TOTAL TRATA DE PERSONAS			5.556.479,00
	Componente 7. LOGÍSTICA RUTA TRATA DE PERSONAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**Servicio de Alojamiento Temporal / Digno** Durante 1 día, en una instalación segura (Es decir, el lugar donde se ubique el alojamiento temporal no debe presentar riesgos para la seguridad personal, violencia o alguna situación que vulnere los derechos como; libertad, dignidad, autonomía personal), que cuente con servicios básicos para una estadía (cama sencilla, internet, luz, agua y teléfono).*Con posibilidad de ampliar hasta por 10 días, dependiendo del caso de la víctima* **NOTA:** Si junto a la víctima directa* se encuentran víctimas indirectas** se solicitará la consideración de adicionales por habitación conforme a la tarifa del establecimiento comercial en el que se preste el servicio de alojamiento temporal. El valor adicional a cobrar será el establecido en el valor unitario de este ítem como un cobro extra por el número de personas a hospedar. *por víctima directa el municipio se refiere a "aquella persona que haya sido captada, trasladada, acogida o recibida en el territorio nacional o en el exterior, con el fin de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otras personas, con fines de explotación, vulnerando su autonomía personal, conservando dicha calidad aun cuando ésta haya dado su consentimiento" Decreto 1066 de 2015. **por víctima indirecta el municipio se refiere a "quien tenga vínculos en primer grado de consanguinidad o primero civil, o sea cónyuge o compañero(a) permanente de la víctima directa de la trata de personas, o de acuerdo con la relación de dependencia expresada por la víctima, salvo cuando sea el presunto victimario" Decreto 1066 de 2015	SERVICIO	1	149.240,00
2	**Servicio de Lavandería** Durante el tiempo que dure el alojamiento del beneficiario/a día Peso: 20 libras por servicio **Nota:** la prestación de este servicio se encuentra supeditada a la solicitud previa por parte del supervisor teniendo en cuenta las condiciones de la víctima a atender.	SERVICIO	1	152.635,00
3	**Servicio de alimentación: para infantes de 7 meses a 23 meses:** **-Desayuno:** una compota de fruta de 113 gr. 1 porción de verduras en papilla media taza (4 onzas) **-Media mañana:** una porción de fruta picada media taza 4 onzas. **-Almuerzo:** 1 porción de verduras en papilla media taza (4 onzas), una porción media taza 4 onzas de cereales machacados, tubérculo media taza 4 onzas machacados, una proteína media taza 4 onzas desmechada o machacada. **-Media tarde:** una compota de fruta de 113 gr. **-Cena:** 1 porción de verduras en papilla media taza (4 onzas), una porción media taza 4 onzas de cereales machacados. **Nota:** Durante todo el tiempo que la persona haga uso de la ruta.	SERVICIO	1	55.466,00

4	**Servicio de alimentación para niños-niñas de 2 años a 5 años:** **-Desayuno:** 1 pocillo de Chocolate con leche mediano (200 cc), 1 Huevo revuelto, 1 Arepa asada mínimo de 60 gr, 1 porción de fruta picada. **-Media mañana:** pan integral ½ tajada, jugo de fruta en agua(200 cc), media tajada de queso **-Almuerzo:** Arroz blanco, puré de papa , 1 proteína tipo (carne) 70 gr,porción de verduras 70 gr, jugo natural o agua **-Media tarde:** 1 vaso mediano (150 cc) de kumis o yogurt, 1 porción de fruta picada, 2 tostadas pequeñas. **-Cena:** crema de verdura 150 ml, fruta entera y una compota de fruta de 113 gr. **Nota:** Durante todo el tiempo que la persona haga uso de la ruta.	SERVICIO	1	75.329,00
5	**Servicio de alimentación para personas desde los 6 años:** **-Desayuno:** tipo americano con 1 porción de fruta **-Almuerzo:** que incluya 1 proteína, 1 porción de verduras y/o granos, 1 harina y bebida natural para acompañar **-Cena:** que incluya 1 proteína, 1 porción de verduras y/o granos, 1 harina y bebida natural para acompañar. -Una botella de agua plástica x litro (única entrega) **Nota:** Durante todo el tiempo que la persona haga uso de la ruta.	SERVICIO	1	66.097,00
6	**Kit de higiene para persona de 0 a 3 años (niña o niño):** -1 Paquete de 30 pañales (si aplica) - 1 crema antipañalitis mínimo de tamaño 20 gramos (si aplica) -1 paquete de toallas/pañitos húmedos mínimo por 36 (si aplica) -1 Jabón para el cuerpo mínimo de 75 gr (si aplica) -1 Tarro de Shampoo mínimo de 100ml (si aplica) **Nota 1:** Entrega por única vez. **Nota 2:** Las talla de los pañales será determinada de manera previa a la entrega con apoyo de la supervisión teniendo en cuenta la necesidad específica de la víctima directa o indirecta.	KIT	1	85.185,00
7	**Kit de higiene para niño-niña menor de 12 años que no requiere pañales:** - 1 Crema dental mínimo de 75 gr (si aplica) - 1 Cepillo de dientes (si aplica) -1 Tarro de Shampoo mínimo de 100ml (si aplica) - 1 Jabón para el cuerpo mínimo de 75 gr (si aplica) **Nota 1:** Entrega por única vez.	KIT	1	28.812,00
8	**Kit de higiene personal para persona mayor de 12 años que no requiere toallas higienicas:** - 1 Crema dental mínimo de 75 gr (si aplica) - 1 Cepillo de dientes (si aplica) -1 Tarro de Shampoo de mínimo 100 gr (si aplica) - 1 Jabón para el cuerpo mínimo de 75 gr (si aplica) - 1 desodorante mínimo de 75 gr (si aplica) **Nota 1:** Entrega por única vez.	KIT	1	41.191,00

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-9

SUMINISTROS EMPRESARIALES

9	**Kit de higiene para mujer-adolescentes -adultas embarazadas:** - 1 Crema dental mínimo de 75 gr (si aplica) - 1 Cepillo de dientes (si aplica) -1 Tarro de Shampoo de 100ml (si aplica) - 1 Jabón para el cuerpo mínimo de 75 gr (si aplica) - 1 desodorante mínimo de 75 gr **Nota 1:** Entrega por única vez.	KIT	1	41.191,00
10	**Kit de higiene para mujer adolescentes -adultas entre los 12 a los 50 años no embarazadas:** - 2 Paquetes de toallas higiénicas por 10 unidades c/u (si aplica) - 1 Crema dental mínimo de 75 gr (si aplica) - 1 Cepillo de dientes (si aplica) -1 Tarro de Shampoo mínimo de 100 ml (si aplica) - 1 Jabón para el cuerpo mínimo de 75 gr (si aplica) - 1 desodorante mínimo de 75 gr (si aplica) **Nota 1:** Entrega por única vez.	KIT	1	52.103,00
11	**Servicio de dotación personal para infantes (mujer o hombre) de 0 a 2 años:** 1 muda de ropa, las cual debe contener: -1 mameluco material tela o algodón o poliéster o una combinación entre ellos. (si aplica) -1 par de medias material tela o algodón o poliéster o una combinación entre ellos. (si aplica) **Nota 1:** Las tallas de cada ítem serán determinadas de manera previa a la entrega con apoyo de la supervisión teniendo en cuenta la necesidad específica de la víctima directa o indirecta. **Nota 2:** Entrega por única vez durante el tiempo que la víctima haga uso de la ruta.	UNIDAD	1	45.164,00
12	**Servicio de Dotación personal para hombre mayor de 2 años a 11 años:** 1 muda de ropa, las cual debe contener: 1 camisa – material: Algodón / poliéster (si aplica) 1 pantalón - material: Jean / tela (si aplica) 1 par de zapatos - Tipo de zapatos: Deportivos / casuales(si aplica) 1 par de medias: Material: poliéster (si aplica) 1 bóxer material tela o algodón o poliéster o una combinación entre ellos (si aplica). **Nota 1:** Las tallas de cada ítem serán determinadas de manera previa a la entrega con apoyo de la supervisión teniendo en cuenta la necesidad específica de la víctima directa o indirecta. **Nota 2:** Entrega por única vez durante el tiempo que la víctima haga uso de la ruta.	UNIDAD	1	420.325,00
13	**Servicio de Dotación personal para hombre mayor de 12 años:** 1 muda de ropa, las cual debe contener: 1 camisa – material: Algodón / poliéster (si aplica) 1 pantalón - material: Jean / tela (si aplica) 1 par de zapatos - Tipo de zapatos: Deportivos / casuales(si aplica) 1 par de medias: Material: poliéster (si aplica) 1 bóxer material tela o algodón o poliéster o una combinación entre ellos (si aplica). **Nota 1:** Las tallas de cada ítem serán determinadas de manera previa a la entrega con apoyo de la supervisión teniendo en cuenta la necesidad específica de la víctima directa o indirecta. **Nota 2:** Entrega por única vez durante el tiempo que la víctima haga uso de la ruta.	UNIDAD	1	537.356,00

14	**Servicio de Dotación personal para niñas 3 a 10 años:** 1 muda de ropa, las cual debe contener: -1 camisa - material: Algodón / poliéster (si aplica) -1 pantalón - material: Jean / tela (si aplica) -1 par de zapatos - Tipo de zapatos: Deportivos / casuales (si aplica) -1 par de medias: Material: poliéster (si aplica) -1 pantie material tela o algodón o poliéster o una combinación entre ellos. (si aplica). **Nota 1:** Las tallas de cada ítem serán determinadas de manera previa a la entrega con apoyo de la supervisión teniendo en cuenta la necesidad especifica de la víctima directa o indirecta. **Nota 2:** Entrega por única vez durante el tiempo que la víctima haga uso de la ruta.	UNIDAD	1	454.940,00
15	**Servicio de Dotación personal para mujer mayor de 11 años** 1 muda de ropa, las cual debe contener: -1 camisa - material: Algodón / poliéster (si aplica) -1 pantalón - material: Jean / tela (si aplica) -1 par de zapatos - Tipo de zapatos: Deportivos / casuales (si aplica) -1 par de medias: Material: poliéster. (si aplica) -1 brasier tipo acostumbrador-sosten material tela o algodón o poliéster o una combinación entre ellos. (si aplica) -1 pantie material tela o algodón o poliéster o una combinación entre ellos. (si aplica). **Nota 1:** Las tallas de cada ítem serán determinadas de manera previa a la entrega con apoyo de la supervisión teniendo en cuenta la necesidad especifica de la víctima directa o indirecta. **Nota 2:** Entrega por única vez durante el tiempo que la víctima haga uso de la ruta.	UNIDAD	1	548.895,00
16	**BOLSA AGOTABLE DE SERVICIO DE TRANSPORTE:** Retorno de la víctima de trata de personas a la ciudad de origen o donde refiera el beneficiario. El transporte será para trasladarse a cualquier municipio del país, teniendo en cuenta la necesidad especifica de cada beneficiario, puede ser terrestre; asimismo, incluye el Servicio de Transporte Intermunicipal. Aplica desde el inicio de la asistencia inmediata para el traslado dentro en el Área Metropolitana. **Nota 1:** Este ítem la entidad lo manejará a través de una bolsa agotable de **$3.000.000**, de la cual se irá descontando los valores efectivamente ejecutados por la prestación del servicio. **Nota 2:** Para la legalización de este valor el contratista deberá sujetarse al siguiente procedimiento: una vez identificado el trayecto, deberá poner a consideración el costo del tiquete para la respectiva aprobación del supervisor, el cual deberá encontrarse acorde a las tarifas de transporte público nacional. El servicio deberá ser contratado con empresas de transporte de reconocida idoneidad.	SERVICIO	1	2.967.000,00
	TOTAL RUTA TRATA DE PERSONAS			5.720.929,00
	OFERTA TOTAL TRATA			11.277.408,00
	TOTAL OFERTA ECONOMICA VALORES UNITARIOS			83.597.429,00

Atentamente,

360

Comred s.a.s
NIT. 804.001.612-6

SUMINISTROS EMPRESARIALES

Firma:
Nombre del interesado EOMRED S.A.S
Nombre del Representante Legal: CLAUDIA GARCIA BLANCO
C. C. No. 63.327.133
Dirección de correo: Transversal 23C No 87-26 Diamante 2
Correo electrónico : gerencia@comredsas.com
Teléfono: 607 6231378 -3112323117

ADICIONAL NÚMERO 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 132 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y COMRED SAS

Entre los suscritos: **GILDARDO RAYO RINCON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 94.390.033 expedida en Tuluá (Valle), quien actúa en su condición de Secretario del Interior del municipio de Bucaramanga, nombrado mediante Resolución 2250 de fecha 29-12-2023, posesionado mediante diligencia 0009 de fecha 02-01-2024, delegado para suscribir contratos a través del Decreto 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 del 24-09-2020 y que para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **COMRED SAS**, identificado con NIT 804001612-9, Representada legalmente por **CLAUDIA GARCIA BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.327.133 de Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente adicional se denominara **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente adicional No. 1 en valor y modificatorio No. 1 al anexo 1, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 13 de septiembre de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 132, entre el municipio de Bucaramanga y COMRED SAS, el cual tiene acta de inicio de fecha 16 de septiembre de 2024 y cuyo objeto contractual consiste en "**SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYETOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (COMITÉ Y CONSEJO, DIAS SEGUROS (TOLERANCIA), ARN, ENTORNOS ESCOLARES, LIDERES Y TRATA)**". El valor inicial del referido contrato asciende a la suma de MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/TE ($1.088.843.358), y un plazo de ejecución Hasta el treinta (30) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra. **2.)** Que el Supervisor del contrato suscribió concepto de aprobación y solicitud de modificación del contrato de prestación de servicios No. 132 del 13 de septiembre de 2024, en el cual sustenta la necesidad de llevar a cabo la suscripción de la adición y modificación, indicando que: ..."*para la Administración se hace necesario, dar a la solicitud elevada por parte de la mesa de participación de víctimas para la materialización del plan de trabajo y la aprobación de recursos en el comité de justicia transicional para la ejecución de las metas del plan de acción territorial descritas, la Secretaría del Interior considera viable dar trámite a la solicitud elevada en el sentido de adicionar los recursos con el propósito de llevar a cabo las medidas de satisfacción tendientes a dar cumplimiento a lo contemplado el proyecto denominado "ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA ...*", entre las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual y descritas originalmente en el contrato de prestación de servicios No. 132 de 2024. **3**) Que, de otra parte y una vez revisadas los bienes y/o servicios propuestos y a realizar para el proyecto de atención a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Bucaramanga, se tiene que dos (2) de ellas no están incluidas dentro del alcance inicial descritos en la ficha técnica establecida en los pliegos de condiciones y en el anexo de propuesta económica presentada por el contratista y que hace parte del contrato de prestación de servicios No. 132 de 2024; motivo por el cual se hace necesario modificar el contenido de la ficha técnica, en el sentido de incluir los dos ítems solicitados para el proyecto víctimas, los cuales se describen y valoran a continuación:

BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	UN MEDIDA
Conexión Eléctrica	Conexión eléctrica de 4 puntos para la ubicación de máximo 45 stand.	1	Servicio
Baterías Sanitarias	Servicio de alquiler de baños portátiles sencillos que consta de tasa-sanitario con aro y tapa, orinal, bomba flushing de pie, porta papel. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Se requiere entre dos (2) y cuatro (4) por evento.	1	Servicio

4). Que se cuenta con certificado de disponibilidad No. 8199 del 12 de noviembre de 2024, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la secretaría de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente **6.)** De conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del 09 de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", se señala lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: *14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de*

conformidad con la normatividad contractual vigente". **7.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 132 de 2024 y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario modificar el anexo 1 del contrato y adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **8.)** Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es ADICION No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 132 de fecha 13 de septiembre de 2024, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROYETOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (COMITÉ Y CONSEJO, DIAS SEGUROS (TOLERANCIA), ARN, ENTORNOS ESCOLARES, LIDERES Y TRATA)".CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ADICIONAL:** Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**. Teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 132 de 2024, asciende a la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.178.843.358,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar el anexo 1 del contrato de prestación de servicios 132 de 2024 en el sentido de incluir dos (2) ítems a realizar, los cuales se describen y valoran a continuación de conformidad con la cotización presentada por el contratista COMRED SAS:

BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	UN MEDIDA	VALOR
Conexión Eléctrica	Conexión eléctrica de 4 puntos para la ubicación de máximo 45 stand.	1	Servicio	$2.750.000,00
Baterías Sanitarias	Servicio de alquiler de baños portátiles sencillos que consta de tasa-sanitario con aro y tapa, orinal, bomba flushing de pie, porta papel. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Se requiere entre dos (2) y cuatro (4) por evento.	1	Servicio	$420.000,00

CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS: El contratista deberá modificar el valor de los amparos de las pólizas, con base en la adición suscrita. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de prestación de servicios número 132 de 2024 que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, el día 25 NOV 202

EL MUNICIPIO:	EL CONTRATISTA:
GILDARDO RAYO RINCON SECRETARIO DEL INTERIOR	CLAUDIA GARCIA BLANCO REPRESENTANTE LEGAL CONRED SAS - CONTRATISTA

Proyectó: Carlos A. Chacón – CPS SIN
Revisó: Iván Mauricio Madroñero – CPS SIN

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron GILDARDO RAYO RINCON Secretario (a) del Interior quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra CLAUDIA GARCIA BLANCO quien actúa en nombre y representación de COMRED SAS, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y MARIA ANDREA GOMEZ VESGA en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL INTERIOR	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	27/12/2024	
No. DE CONTRATO Y FECHA	132 - 13/09/2024	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR (COMITÉ Y CONSEJO, DIAS SEGUROS (TOLERANCIA), ARN, ENTORNOS ESCOLARES, LIDERES Y TRATA)"	
CONTRATISTA	NOMBRE:	COMRED SAS
	C.C./NIT	804001612
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	CLAUDIA GARCIA BLANCO
	C.C.	63327133
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	GILDARDO RAYO RINCON
	CARGO:	Secretario (a) del Interior
	C.C.	94390033
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARIA ANDREA GOMEZ VESGA
	C.C.	63560306
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.088.843.358,00	
VALOR ADICIONADO	$ 90.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	5601, 5602, 5603, 5604, 5605, 5606, 5607, 5608
	FECHA:	31/07/2024, 31/07/2024, 31/07/2024, 31/07/2024, 31/07/2024, 31/07/2024, 31/07/2024, 31/07/2024
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	8199
	FECHA:	12/11/2024
RP	NÚMERO	9144
	FECHA:	16/09/2024
RP ADICIONAL	NÚMERO:	11764
	FECHA:	27/11/2024
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	16/09/2024
	FECHA FIN:	30/12/2024
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(4) CUATRO MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prorrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	1	25/11/2024	$ 90.000.000,00	$ 1.178.843.358,00
Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/OtroSi/Acla	No	No Aplica	No Aplica	

	raciones	Aplica			

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				Desde	Hasta	
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	400-47-994000102468	13/09/2024	30/04/2025	$ 217.768.671,60
			400-47-994000102468	13/09/2024	30/04/2025	$ 235.768.671,60
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400-74-994000025955	13/09/2024	30/12/2026	$ 260.000.000,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	400-47-994000102468	13/09/2024	30/12/2027	$ 108.884.335,80
			400-47-994000102468	13/09/2024	30/12/2027	$ 117.884.335,80
		CALIDAD DE SERVICIO	400-47-994000102468	13/09/2024	30/04/2025	$ 326.653.007,40
			400-47-994000102468	13/09/2024	30/04/2025	$ 353.653.007,40

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecucion del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 1.088.843.358,00
Valor adicionales			$ 90.000.000,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 1.178.843.358,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	10-2024	2410001668	$ 6.969.495,00
	10-2024	2410001821	$ 126.202.884,00
	11-2024	2411001960	$ 6.704.172,00
	11-2024	2411001960	$ 800.998,00
	11-2024	2411002328	$ 337.515.322,00
	11-2024	2411002328	$ 219.906.313,07
	12-2024	2412002777	$ 102.376.795,00
	12-2024	2412002674	$ 7.087.500,00
	12-2024	2412002777	$ 96.281.794,00
	12-2024	2412002674	$ 10.881.583,00
	12-2024	2412002777	$ 11.677.909,00
	12-2024	2412002674	$ 9.143.081,00
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 935.547.846,07
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 149.799.536,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 149.799.536,00
Valor a liberar por el municipio			$ 93.495.975,93
Valor total ejecutado			$ 1.085.347.382,07

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 132 de 2024 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y COMRED SAS. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores

no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 27 de Diciembre de 2024..

Supervisor

MARIA ANDREA GOMEZ VESGA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

CLAUDIA GARCIA BLANCO
COMRED SAS
Contratista

Ordenador del Gasto

EDUARDO RAYO RINCON
Alcaldia de Bucaramanga
Secretario(a) del Interior

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autografa de los documentos podrá acompañarse por la aprobacion de un mensaje de datos generado por medios electronico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el articulo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: SILVIA ALEJANDRA BARCO
Revisó: SILVIA ALEJANDRA BARCO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR
OFICINA DE RADICACION Y LEGALIZACION DE CONTRATOS
27-12-20
ALCALDIA DE BUCARAMANGA